

Resolución de Gerencia General

N° 010 - 2020 - GG - ZED MATARANI

Islay, 14 de febrero de 2020

VISTOS:

El expediente de fecha 21 de octubre de 2019 con sus respectivos anexos presentado por la Sra. María Emperatriz Miñan Ramírez, Gerente de Administración y Finanzas (Representante Legal) de la empresa ALFRED H. KNIGHT DEL PERU S.A.C. por el cual solicita Autorización de Funcionamiento (Hoja de Trámite N° 0336-141), el Informe N° 0138-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 28 de noviembre de 2019, y el Informe Legal Nro. 193-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 09 de diciembre de 2019, la carta de fecha 12 de febrero de 2020 (Hoja de Trámite 0040-17), el Oficio N° 375-2020-PRODUCE/DGAAMI, el Informe N° 00000028-2020-PRODUCE/DEAM-JBALADEZ, el Informe Legal Nro. 018-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 14 de febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Acta de Subasta Pública por Cesión en Uso Oneroso N° 001-2018-ZED MATARANI, se adjudicó a favor de la empresa ALFRED H. KNIGHT DEL PERÚ S.A.C. el Lote 7 Mz. A de la Ciudadela de la ZED Matarani de 2,500 m2, para realizar la actividad de Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico; por lo que con fecha 20 de agosto de 2018 se celebró con ZED MATARANI el correspondiente contrato de Cesión en Uso N° 005-2018-ZED MATARANI.

Que, mediante solicitud de fecha 21 de octubre de 2019, la empresa ALFRED H. KNIGHT DEL PERÚ S.A.C. a través de su Gerente de Administración y Finanzas (Representante Legal), María Emperatriz Miñan Ramírez, solicita a ZED MATARANI autorización de funcionamiento para el desarrollo de la actividad de Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que, el literal c) del Artículo 1° de la Ley N° 30777 - Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones, establece que:

"Artículo 1° Actividades: En las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) se pueden desarrollar actividades industriales de maquila, de logística, de reparación, de



SANDRO DARICAHUA
45150757
20/02/20

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

mantenimiento de mercancías, de telecomunicaciones, de tecnologías de la información, de investigación y desarrollo científico y tecnológico, y de servicios con excepción de aquellas contenidas en el listado negativo de mercancías comprendidas en las sub partidas nacionales respecto de las cuales los usuarios no puedan desarrollar actividades al interior de las ZED, de conformidad con lo establecido en la disposición complementaria y transitoria única de la Ley N° 29902, Ley que modifica la Ley 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y dicta otras disposiciones para su fortalecimiento.

Las actividades a que se refiere el párrafo precedente comprenden las siguientes: (...)

g. Actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico. Actividad orientada a realizar análisis, ensayos, certificaciones, descubrimientos, aumentar el conocimiento, capacitar, desarrollar soluciones, crear o mejorar procesos para cualquier campo de la industria productiva, extractiva, de bienes o servicios (...).

Que, en ese sentido, el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, establece los requisitos para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades dentro de las ZED, los mismos que son: Solicitud dirigida al Gerente, copia simple de la partida registral, expediente técnico conteniendo memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, precios unitarios, cronograma de ejecución, plano de arquitectura, cimentaciones, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias; Informe de Inspección emitido por el Área competente de ZED Matarani; Copia de Resolución de aprobación del documento de gestión ambiental (DIA/EIA) según corresponda el sector y la actividad; instalaciones, equipos y medios que satisfagan las exigencias de funcionalidad, higiene, seguridad y cerco perimétrico; disponer de un sistema de comunicación y equipos de cómputo susceptibles de interconexión con la Administración de la ZED Matarani y pago de derechos de trámite.

Que, de la documentación presentada por la empresa ALFRED H. KNIGHT DEL PERÚ S.A.C., el día 21.10.2019, complementada mediante carta de fecha 12.02.2020, se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias estipulados en el procedimiento N° 605 del TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA.

Que, el Director (e) de Operaciones de la ZED MATARANI, mediante Informe N° 0138-2019-DO/ZED MATARANI, informa que efectuó una inspección, pudiendo verificar que las Instalaciones de la Empresa ALFRED H KNIGHT DEL PERU S.A.C., ubicada en el Lote de Terreno Mz. A Lt. 7 de la Ciudadela de la ZED Matarani, cuenta con las condiciones necesarias en sus instalaciones que satisfacen las exigencias de funcionalidad, higiene y seguridad, indicando que es procedente el otorgamiento de la Autorización de Funcionamiento para realizar la actividad de: Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico.

Que, el Literal q) del Art. 8 de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, establece que son funciones del Gerente General: "Aprobar el otorgamiento de

51 54 557161 / 51 54 557167

info@zedmatarani.com

Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

autorización de instalación y funcionamiento a los usuarios del CETICOS, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Operativo”.

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los ZED, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la ZED MATARANI y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

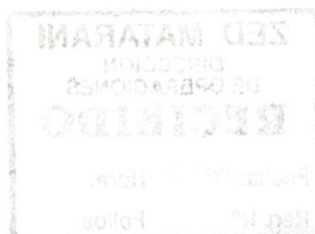
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Empresa ALFRED H. KNIGHT DEL PERÚ S.A.C., su funcionamiento para desarrollar la Actividad de Investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico, otorgada mediante Cesión en Uso, conforme al contrato de Cesión en Uso N° 005-2018-ZED MATARANI en el Lote 7 de la Mz. A de la Ciudadela de ZED Matarani, ello sin perjuicio de la obtención de cualquier autorización, licencia o trámite que le corresponda efectuar ante otras Entidades de la Administración Pública, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Abg. Rocío L. Chinchayán Rodríguez
GERENTE GENERAL (e)
ZED MATARANI



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú